

ANEXO II
RALLY CORDOBES
REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO
2013

Art. 38. Prohibiciones.

...

Donde dice:

2.-

- a. **El reconocimiento previo de la ruta del rally** queda limitado a lo establecido en el R.P.P. de cada competencia. De efectuar el reconocimiento en los días no autorizados, faculta al Comisario Deportivo para **EXCLUIR** a la tripulación de la competencia y su pase a penalidades a los efectos de que se disponga su **EXCLUSIÓN DEL CAMPEONATO**.

Debe decir:

2.-

- a. **El reconocimiento previo de la ruta del rally** queda limitado a lo establecido en el R.P.P. de cada competencia. De efectuar el reconocimiento en los días no autorizados, **se penalizará a la tripulación con una multa de pesos tres mil (\$ 3.000.-) y dos minutos (2´) a los tiempos obtenidos en competencia.**

Córdoba, octubre de 2013